



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 385-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 302-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 23-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2024-UNAJMA/CU, de fecha 19 de marzo de 2024, se conformó los Jurados Evaluadores Centrales de la Universidad Nacional José María Arguedas, por Facultad para el proceso del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 02-2024-UNAJMA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 089-2024-UNAJMA/CU, de fecha 21 de marzo de 2024, se conformó los Jurados de Conocimientos de la Universidad Nacional José María Arguedas, por Facultad para el proceso del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 02-2024-UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 064-2024-UNAJMA-VRA, se remitió al Rectorado el Informe N° 01-2024-UNAJMA/JEC-FI, de la Facultad de Ingeniería y con Oficio N° 065-2024-UNAJMA-VRA, se remitió al Rectorado el Informe N° 001-2024-UNAJMA/JEC-FCE de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que corresponde a los informes preliminares del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 02-2024-UNAJMA, emitido por el Jurado Evaluador Central, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2024-UNAJMA/CU de fecha 19 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 093-2024-UNAJMA/CU de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Informe Preliminar Final de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias de la Empresa del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 02-2024-UNAJMA, emitido por el Jurado Evaluador Central de sus respectivas Facultades;

Que, mediante Oficio N° 302-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica solicita al rector de la UNAJMA, se emita la resolución de cumplimiento de las funciones encargadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2024-UNAJMA/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 089-2024-UNAJMA/CU, al Jurado Evaluador Central Titular y Jurado de Conocimientos Titular, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Empresa del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 02-2024-UNAJMA;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 385-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

Que, por Acuerdo N° 23-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer el cumplimiento de las funciones encargadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2024-UNAJMA/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 089-2024-UNAJMA/CU, al Jurado Evaluador Central Titular y Jurado de Conocimientos Titular, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Empresa, del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 02-2024-UNAJMA, en observancia del Reglamento del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 072-2024-UNAJMA/CU; conforme se indica en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL CUMPLIMIENTO de las funciones encargadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2024-UNAJMA/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 089-2024-UNAJMA/CU, al Jurado Evaluador Central Titular y Jurado de Conocimientos Titular, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Empresa, del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente N° 02-2024-UNAJMA, en observancia del Reglamento del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 072-2024-UNAJMA/CU; conforme se indica a continuación:

| FACULTAD DE INGENIERÍA JURADO EVALUADOR CENTRAL | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA JURADO EVALUADOR CENTRAL |
|---|---|
| Titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Wildor Merardo Díaz Bazán (presidente) • Dr. David Juan Ramos Huallpartupa (secretario) • Dra. Julia Iralda Ortiz Guizado (vocal) | Titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo (presidente) • Dr. Joaquín Machaca Rejas (secretario) • Dr. William Gil Castro Paniagua (vocal) |
| FACULTAD DE INGENIERÍA JURADO DE CONOCIMIENTOS | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA JURADO DE CONOCIMIENTOS |
| Titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Mg. Odilón Correa Cuba (presidente) • Mtr. Fredy Taipe Pardo (secretario) • Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso (vocal 1) • Mg. Juan José Ore Cerrón (vocal 2) | Titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Dr. John Peter Aguirre Landa (presidente) • Mg. Raquel Álvarez Sihuayro (secretario) • Mg. Edwin Daniel Félix Benites (vocal 1) • Mg. Rosmel Iván Rodríguez Peceros (vocal 2) |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL